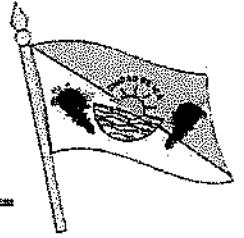




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 027 -2021-MPI

Ica, 09 setiembre del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de fecha 09 de setiembre del 2021, Acuerdo de Concejo N° 005-2021-MPI, de fecha 16 de febrero del 2021, Acuerdo de Concejo N° 013-2021-MPI, de fecha 27 de abril del 2021, Contrato N° 020-2021-GM-MP, de fecha 25 de mayo del 2021, Oficio N° 01341-2021-SGLI-GA-MPI, de fecha 27 de agosto del 2021, Oficio N° 747-GAJ-MPI, de fecha 01 de setiembre del 2021, Informe Legal N° 136-2021-GAJ-MPI de fecha 01 de setiembre del 2021 y el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*.

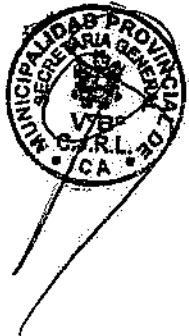
Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1 del Artículo IV de su Título Preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que se le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el numeral 25 del artículo 09° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal el *“Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”*.

Que, así mismo el artículo 66° de la norma acotada, señala sobre la Aprobación del Concejo Municipal: *“La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de Regidores que integran el Concejo Municipal”*.

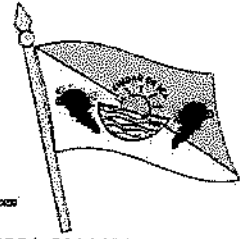
Que, con Acuerdo de Concejo N° 005-2021-MPI, de fecha 16 de febrero del 2021, se aprobó el “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud y la Municipalidad Provincial de Ica”, el cual tiene como objeto la cooperación de las Partes, mediante el cual la Municipalidad Provincial de Ica adquiere una Planta Generadora de Oxígeno Medicinal y Activos Complementarios conforme a lo establecido en el numeral 2.4 del punto 2 de los Lineamientos para Inversiones de Plantas de Oxígeno Medicinal y Activos Complementarios a cargo de Gobiernos Locales establecidos por el Ministerio de Salud; la misma que será instalada en el Centro de Salud de La Palma en la provincia y distrito de Ica, y realizará la Donación de la misma a favor de la DIRESA previa Cesión de Concejo, quien a través de la Unidad Ejecutora N° 406 Red de Salud Ica administrará dicha planta a fin de reforzar la capacidad de atención de los pacientes con diagnóstico COVID-19.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2021-MPI, de fecha 27 de abril del 2021, se declara Fundado el Pedido de Reconsideración al Acuerdo de Concejo del 26 de abril del 2021, que desaprueba la Contratación Directa; Aprobando la Contratación Directa para el Suministro e Instalación de Planta Generadora de Oxígeno de la IOARR: “Adquisición de una Planta Generadora de Oxígeno Medicinal en el (la) EESS La Palma Grande – Ica – Urbanización La Palma, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica”





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, con fecha 25 de mayo del 2021, la Municipalidad Provincial de Ica, suscribió el Contrato N° 020-2021-GM-MPI para Suministro e Instalación de Planta Generadora de Oxígeno de la IOARR: "Adquisición de una Planta Generadora de Oxígeno Medicinal en el (la) EESS La Palma Grande – Ica – Urbanización La Palma, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica", con la empresa MOTORES DIESEL ANDINOS S.A. al haber obtenido al Buena Pro en la Contratación Directa N° 001-2021-OEC-MPI.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2021-GM-MPI, de fecha 01 de julio del 2021, se resolvió Aprobar la modificación del Contrato N° 020-2021-GM-MPI suscrito entre la entidad y el contratista MOTORES DIESEL ANDINOS S.A., lo que implica la modificación de la Orden de Compra N° 203, solo en lo que respecta al componente 1.2 – Compresor de Aire – y 1.6 – filtro.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 284-2021-AMPI, de fecha 02 de agosto del 2021, se designó el Comité de Recepción de la Planta de Oxígeno.

Que, con fecha 04 de agosto del 2021, el Contratista culminó con su prestación debido a la comunicación dirigida mediante Carta N° 074-2021-SGLI-GA-MPI.

Que, mediante Acta de Recepción de fecha 04 de agosto del 2021, el Comité de Recepción designado dio por culminadas las prestaciones contenidas en el Contrato N° 020-2021-GM-MPI y procede a realizar la Recepción de la Planta Generadora de Oxígeno.

Que, a través del Oficio N° 01341-2021-SGLI-GA-MPI, de fecha 27 de agosto del 2021, la Sub Gerencia de Logística e Informática, informa que la Adquisición de la Planta Generadora de Oxígeno y demás servicios complementarios han importado a la entidad un costo de Inversión de **S/ 716,948.66 (Setecientos dieciséis mil novecientos cuarenta y ocho con 66/100 soles)**, comunicando a su vez, que la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal se encuentra lista para su entrega a la DIRESA en cumplimiento del CONVENIO antes citado.

Que, teniendo en cuenta que la finalidad de la presente donación es reforzar la capacidad de atención de los pacientes con diagnóstico COVID-19, y contando con los argumentos señalados en el presente Informe, es jurídicamente procedente que la Municipalidad Provincial de Ica realice la Donación de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal a la Dirección Regional de Salud, previa aprobación del Concejo Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 25 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo previamente derivarse a la Comisión de Regidores para la emisión de Dictamen correspondiente.

Que, mediante Informe legal N° 136-2021-GAJ-MPI, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye y recomienda: 1) Que, al amparo del inciso 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es legalmente PROCEDENTE la APROBACIÓN, mediante Acuerdo de Concejo, por parte del Concejo Provincial de Ica, sobre la Donación de Planta Generadora de Oxígeno Medicinal y demás servicios complementarios en el (la) EESS La Palma Grande – Ica – Urbanización La Palma, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica, para la Dirección Regional de Salud, por parte de la Municipalidad Provincial de Ica; 2) Que, SE REMITAN los actuados a la Comisión de Asuntos Legales, para la emisión del Dictamen correspondiente; 3) Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN todos los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo.

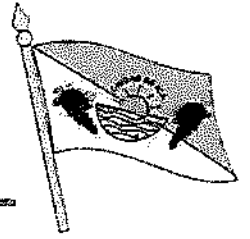
Que, mediante Dictamen unánime de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica, se dictaminó que es Procedente la Aprobación, mediante Acuerdo de Concejo, por parte del Concejo Provincial de Ica, la Donación de Planta Generadora de Oxígeno Medicinal y demás servicios complementarios en el (la) EESS La Palma Grande – Ica – Urbanización La Palma, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica, para la Dirección Regional de Salud, por parte de la Municipalidad Provincial de Ica

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 09 setiembre del 2021, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Donación de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal y demás servicios complementarios en el (la) EESS La Palma Grande – Ica – Urbanización La Palma, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica, para la Dirección Regional de Salud, por parte de la Municipalidad Provincial de Ica; así como lo informa el Oficio N° 01341-2021-SGLI-GA-MPI, de la Sub Gerencia de Logística e Informática, siendo el costo de inversión para la entidad la suma de **S/ 716,948.66 (Setecientos dieciséis mil novecientos cuarenta y ocho con 66/100 soles)**, monto que se desgrega de la siguiente manera:

	DESCRIPCION	SUSTENTO	MONTO EN S/
1	PLANTA GENERADORA DE OXIGENO	O/C N° 203 y Contrato N° 020-2021-GM-MPI	S/ 636,486.00
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHO METÁLICO, MALLAS METÁLICAS Y PUERTA CORREDIZA PARA LA IOARR ADQUISICIÓN DE PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL, CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL DE OXÍGENO EN EL (LA) EESS LA PALMA GRANDE – ICA – URB. LA PALMA, DISTRITO DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA.	CONTRATO N° 033-2021-GA-MPI	S/ 35,189.43
3	EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR ADQUISICIÓN DE PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL, CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL DE OXÍGENO EN EL (LA) EESS LA PALMA GRANDE – ICA – URB. LA PALMA, DISTRITO DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA.	CONTRATO N° 034-2021-GA-MPI	S/ 20,499.93
4	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE OXIGENO EN LA PALMA GRANDE DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ICA.	Orden de Compra N° 381.	S/ 17,075.80
5	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE OXIGENO EN LA PALMA GRANDE DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ICA.	Orden de Compra N° 395.	S/ 7,697.50
	MONTO TOTAL DE INVERSION		S/ 716,948.66



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que Secretaría General realice los trámites y procedimientos pertinentes, así como la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional: www.muniica.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA